MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Málaga a la fecha de la firma

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación DON FRANCISCO POZO MUÑOZ, en calidad de Director Gerente del **CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061**, en virtud la Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) y el Decreto núm. 198/2024 de Consejería de Salud y Consumo, de 3 septiembre. Establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

De otra parte, como persona adjudicataria DON CONRADO RUIZ RAMOS con D.N.I. [redacted], en nombre y representación de "**AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.**", con N.I.F. B-84745801, en virtud de escritura otorgada en fecha 8 de mayo de 2019 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Pérez Ramos, bajo el número 1112 de orden de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 28 de octubre de 2024.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto: 4 de marzo de 2025.

Fecha de fiscalización previa de la autorización del gasto: 3 de marzo de 2025.

Fecha de la Resolución de adjudicación: 26 de mayo de 2025.

Valor estimado, IVA excluido: 981.174,74 € (presupuesto base de licitación IVA excluido e incluidas opciones eventuales, prórrogas y/o modificaciones)

Importe del gasto comprometido, IVA incluido: 496.300,65 €

IVA: (4 %/ 21%): Importe 43.450,77 €

Precios unitarios, IVA incluido: .-__

IVA: (___ %): Importe _____

Suministro	Tipo	Concepto unidad	Número de unidades	Precio unitario IVA excluido	Precio unitario IVA incluido
Cesión temporal de infraestructuras de almacenaje		Udad infraest./mes	1.224,00	43,50	52,64
Cesión temporal de botellas	B2	Udad de botella/mes	576,00	2,62	3,17
Cesión temporal de botellas	B5	Udad de botella/mes	19.548,00	2,62	3,17
Cesión temporal de botellas	B10	Udad de botella/mes	10.764,00	3,15	3,82
Cesión temporal de botellas	O2 y N2O	Udad de botella/mes	684,00	3,57	4,32
Gas, incluido transporte y retirada de botellas vacías	OXIGENO B2	Carga de gas	90,00	19,00	19,76
Gas, incluido transporte y retirada de botellas vacías	OXIGENO B5	Carga de gas	8.700,00	19,00	19,76
Gas, incluido transporte y retirada de botellas vacías	OXIGENO B10	Carga de gas	3.300,00	24,00	24,96
Gas, incluido transporte y retirada de botellas vacías	O2 y N2O	Carga de gas	240,00	240,00	249,60
Pérdida o extravío de botella	B2	Botella	1,00	220,00	266,20
Pérdida o extravío de botella	B5	Botella	17,00	220,00	266,20
Pérdida o extravío de botella	B10	Botella	9,00	265,00	320,65
Pérdida o extravío de botella	O2 y N2O	Botella	1,00	300,00	363,00

Importe de prórroga, IVA excluido, en su caso: 301.899,92 €

Importe de modificaciones previstas, IVA excluido, en su caso: (20 %) 150.949,96 €

Importe de opciones eventuales, IVA excluido, en su caso: 75.474,98 €

OBJETO

Será objeto del presente contrato el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de GASES MEDICINALES ENVASADOS A PRESIÓN EN BOTELLAS PORTÁTILES, INCLUIDA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS BOTELLAS NECESARIAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN LOS PUNTOS DE SUMINISTRO, EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BOTELLAS LLENAS EN LOS PUNTOS DE SUMINISTRO Y LA RETIRADA Y TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BOTELLAS VACÍAS, al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expediente n.º 0001129/2024 (CONTR 2025 0000202899), y lote/s nº - , en su caso.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La persona contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rigen el presente contrato y al cumplimiento de las cláusulas del mismo, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el PCAP.

En este sentido integran el contrato, además del presente documento administrativo, el PCAP, el PPT y la oferta de la persona contratista.

SEGUNDA.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las opciones eventuales y eventuales prórrogas y modificaciones, asciende a la cantidad de 974.419,74 EUROS, IVA excluido.

En su caso, importe prórrogas: 299.821,46 €, IVA excluido.

En su caso, % modificaciones: 20% Importe modificaciones previstas: 149.910,73 €, IVA excluido

En su caso, opciones eventuales: 10% 74.955,36 €, IVA excluido

En caso de haber resultado la persona adjudicataria de varios lotes y/o agrupaciones, el valor estimado, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es: (no procede)

TERCERA.- Límite máximo del gasto y precios unitarios adjudicados

-Límite máximo del gasto, IVA incluido: 492.528,25 €

IVA: 4%, 21%(%) Importe: 42.796,06 €

-Precios Unitarios de adjudicación (IVA incluido): (véase cuadro inferior)

IVA (%) (véase cuadro inferior) Importe: €(véase cuadro inferior)

Suministro	Tipo	Concepto unidad	Número de unidades	Precio unitario IVA excl.	Importe total IVA excl.	Tipo IVA	Importe del IVA	Importe total IVA incl. (€)
Cesión temporal de infraestructuras de almacenaje		Udad infraest./mes	1.224,00	41,54	50.844,96	21%	10.677,44	61.522,40
Cesión temporal de botellas	B2	Udad de botella/mes	576,00	2,61	1.503,36	21%	315,71	1.819,07
	B5	Udad de botella/mes	19.548,00	2,61	51.020,28	21%	10.714,26	61.734,54
	B10	Udad de botella/mes	10.764,00	3,14	33.798,96	21%	7.097,78	40.896,74
	O2 y N2O	Udad de botella/mes	684,00	3,57	2.441,88	21%	512,79	2.954,67
Gas, incluido transporte y retirada de botellas vacías	OXIGENO B2	Carga de gas	90,00	19,00	1.710,00	4%	68,40	1.778,40
	OXIGENO B5	Carga de gas	8.700,00	19,00	165.300,00	4%	6.612,00	171.912,00
	OXIGENO B10	Carga de gas	3.300,00	24,00	79.200,00	4%	3.168,00	82.368,00
	O2 y N2O	Carga de gas	240,00	240,00	57.600,00	4%	2.304,00	59.904,00
Pérdida o extravío de botella	B2	Botella	1,00	209,00	209,00	21%	43,89	252,89
	B5	Botella	17,00	209,00	3.553,00	21%	746,13	4.299,13
	B10	Botella	9,00	251,75	2.265,75	21%	475,81	2.741,56
	O2 y N2O	Botella	1,00	285,00	285,00	21%	59,85	344,85
				Suma	**449.732,19**		**42.796,06**	**492.528,25**

En caso de haber resultado la persona adjudicataria de varios lotes y/o agrupaciones, el precio unitario de adjudicación cada uno de los lotes y/o agrupaciones es: (no procede)

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio:

1331069080 G/41C/22106/00 01 : 315.962,40 €, IVA incluido.

1331069080 G/41C/21301/00 01 : 176.565,85 €, IVA incluido.

CUARTA.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la persona contratista que suscribe son: (no procede)

QUINTA.- Las variantes aceptadas en su caso son: (no procede)

SEXTA: El plazo de duración del contrato será de: 36 meses, a partir de: 1 de julio de 2025.

En caso de haberse estimado prórroga, indicar la duración de la misma: 24 meses.

SÉPTIMA.- En su caso, los plazos máximos para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, serán las establecidas en los Pliegos o en la oferta, en caso de que resulten mejorados.

Asimismo, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, serán: los establecidos en el Anexo I al PPT.

OCTAVA.- El plazo de garantía es de un año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

NOVENA En su caso, la persona adjudicataria, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de 22.642,49 €//

Se exige garantía complementaria: (no procede)

En caso afirmativo, Importe: - €//.

Se acepta constitución de garantía mediante retención del precio: Sí.

En caso afirmativo, forma y condiciones: El contratista podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato

DÉCIMA.-Las condiciones de recepción, entrega y admisión de los bienes son las previstas en los pliegos que rigen el contrato.

UNDÉCIMA.- Condiciones de ejecución:

La persona contratista se compromete al cumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las condiciones especiales de ejecución de carácter esencial previstas en la cláusula 11 del PCAP y a las previstas expresamente, en su caso, en el cuadro resumen del PCAP, con los efectos allí dispuestos.

La persona contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de ejecución no consideradas esenciales se impondrán las penalidades previstas en el PCAP y/o en el cuadro resumen del PCAP.

DUODÉCIMA.- Condiciones de pago:

El régimen y condiciones de pago son las indicadas en las cláusulas: 25 y 26 del PCAP y/o apartado 20 del cuadro resumen del PCAP.

DÉCIMO TERCERA.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificación que será obligada para el contratista.

DÉCIMO CUARTA.- La persona contratista está obligada al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece, salvo que se haya indicado un plazo mayor en el PCAP y/o en el cuadro resumen del PCAP, o en el presente contrato. Indicar, en su caso -.

DÉCIMO QUINTA. La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO SEXTA.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en la cláusula 33 del PCAP.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA PERSONA CONTRATISTA